

Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2025

Señor(a) Juez Constitucional
(E. S. D.)

Ref: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición

Accionante: Fernando Copete Perlaza

Accionados: Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre

Yo, **FERNANDO COPETE PERLAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] domiciliado en Santiago de Cali, actuando en nombre propio, de manera respetuosa interpongo acción de tutela contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 24 de septiembre de 2025, presenté derecho de petición ante la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre, solicitando el acceso al contenido y resultados detallados de las pruebas escritas generales, funcionales y comportamentales aplicadas dentro del proceso de selección para el cargo de Profesional de Gestión II (Inscripción No. **0005073**).
2. Han transcurrido más de quince (15) días hábiles desde la radicación del derecho de petición, sin que las entidades accionadas hayan emitido respuesta alguna.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho fundamental de petición (artículo 23 C.P.).
- Derecho al debido proceso administrativo (artículo 29 C.P.).
- Derecho a la igualdad (artículo 13 C.P.).

III. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho:

1. Que se tutele mi derecho fundamental de petición frente a la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre.
2. Que se ordene a las entidades accionadas dar respuesta de fondo, clara, completa y oportuna al derecho de petición radicado el 24 de septiembre de 2025, mediante el cual solicité acceso al contenido y resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección para el cargo de Profesional de Gestión II (Inscripción No. 0005073).
3. Que se adopten medidas necesarias para garantizar la no repetición de este tipo de vulneraciones.

IV. PRUEBAS

1. Copia del derecho de petición presentado el 24 de septiembre de 2025.
2. Constancia de envío o radicación # **PE2025900004953** de ante las entidades accionadas.
3. Copia del documento de identidad del accionante.
4. Copia certificado de víctima.
5. Copia de certificado de discapacidad.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia: artículos **23, 29 y 86**.
- Ley **1755 de 2015** (por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición).

- Decreto **2591 de 1991, artículos 1, 5 y 10** (por el cual se reglamenta la acción de tutela).
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional, entre otras:
- Sentencia T-377 de 2000.
- Sentencia T-466 de 1992.
- Sentencia T-473 de 2017.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante:

FERNANDO COPETE PERLAZA



Accionados:

Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Cali
dirsec.cali@fiscalia.gov.co
Universidad Libre – Sede Cali
mesa_ayuda.cali@unilibre.edu.co

Atentamente,


FERNANDO COPETE PERLAZA